

**Número 18.- Sesión Extraordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día veintiocho de septiembre del año dos mil doce.**

SEÑORES ASISTENTES

Presidenta

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eva Corrales Caballero

Tenientes de Alcalde

D. Lorenzo Sánchez Alonso  
D<sup>a</sup> Montemayor Laynez de los Santos  
D. Oscar Curtido Naranjo  
D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo Paredes

Concejales

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Sánchez Moreno  
D. Francisco Corbeto Carrasco  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Carvajal Solano  
D. Francisco Laynez Martín  
D. Antonio Izquierdo Sánchez  
D. Juan Antonio Liaño Pazos  
D. Francisco del Olmo Fernández  
D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico  
D. José Javier Ruiz Arana  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Leonor Varela Rodríguez  
D. Felipe Márquez Mateo  
D. Manuel J. Helices Pacheco  
D. Antonio Franco García

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas y treinta y tres minutos del día veintiocho de septiembre del año dos mil doce, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Extraordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eva Corrales Caballero, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, justificándose la ausencia de las Concejales D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Laynez y D<sup>a</sup> Laura Almisas.

Abierta la sesión, fueron dado a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

**PUNTO 1º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA INNOVACION-**

**MODIFICACION DEL PGOU VIGENTE DE ROTA, EN RELACION A LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 11-A.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2012, al punto único, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir, con el voto a favor de la Sra. Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular y de la representante del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, y la abstención de la representante del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, la propuesta de la Concejal Delegada de Urbanismo, para la aprobación definitiva del texto refundido de la Innovación-Modificación del PGOU vigente de Rota, en relación a la Unidad de Ejecución 11-A.

Seguidamente, se conoce expuesto que formula la Concejal Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Carvajal Solano, que dice así:

“1.- El Estudio de Detalle de la unidad de ejecución 11 A fue aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno con fecha de 19 de abril de 2005. Sin embargo, éste fue impugnado en vía contencioso-administrativa, dictándose Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 11 de septiembre de 2009, anulando y dejando sin efecto el citado instrumento de planeamiento<sup>1</sup>.

2.- Tal y como contempla la mencionada sentencia es necesaria la tramitación de una modificación de PGOU con el objeto de alterar algunos de los parámetros contemplados en la ficha correspondiente del PGOU para el desarrollo de la unidad de ejecución 11 A, ante la necesidad de reajustarlos como consecuencia de la diferencia existente entre la superficie contemplada en la misma y la realmente existente, estableciendo al mismo tiempo la ordenación pormenorizada de la unidad de ejecución, de modo que ésta quede contemplada desde el propio PGOU sin necesidad de planeamiento de desarrollo posterior.

3.- En este sentido, en fecha de 17 de marzo de 2010, al punto 9º, el Excmo. Ayuntamiento-Pleno acordó aprobar inicialmente la presente modificación, sometiéndola a información pública. Transcurrido el periodo de información pública y una vez fueron desestimadas las alegaciones presentadas, se acordó aprobar provisionalmente el documento por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de noviembre de 2010, al punto 4º. Dicho expediente fue remitido a la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio para que emitiese el preceptivo informe.

4.- Con fecha 1 de febrero de 2011, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, emite informe desfavorable a la modificación en base a una serie de consideraciones, reflejándose en el mismo que, dado que la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 11 de septiembre de 2009, no era (en ese momento) una sentencia firme, ya que contra la misma se había interpuesto recurso de casación

---

<sup>1</sup> Contra esta sentencia este Excmo. Ayuntamiento interpuso recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

por el propio Ayuntamiento, el Estudio de Detalle aprobado definitivamente el 19 de abril de 2005 resultaba válido.

5.- El 19 de abril de 2012 el Tribunal Supremo dicta Sentencia por la que se resuelve el Recurso de Casación interpuesto por el Ayuntamiento de Rota contra la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, mediante el cual se declara anular el Estudio de Detalle, dejando sin efecto dicho instrumento de planeamiento.

6.- Consecuentemente con lo anterior, y a la vista de que la Sentencia dictada por el Tribunal Supremo es firme, en fecha de 20 de julio de 2012 es recibida por parte de la Delegación Provincial documentación remitida por esta Administración en la que se le solicita emita nuevo informe al documento de modificación adjuntando un anexo a dicha documentación donde se recogen las exigencias recogidas en el informe de febrero de 2011. Siendo esto así, la propia Delegación Provincial en su informe de fecha 24 de julio de 2012 afirma que no existe inconveniente en continuar con la tramitación de la modificación y, por tanto, proceder a informarla.

7.- En este último informe, la Delegación Provincial concluye que la modificación se informa favorablemente si bien el documento que se apruebe definitivamente deberá contener la subsanación de: a) se deberá corregir la leyenda del plano I.3 "Clasificación del Suelo", de manera que el ámbito de la unidad de ejecución quede clasificado como suelo urbano no consolidado; b) el anexo remitido por el Ayuntamiento de Rota deberá quedar incorporado al documento de modificación que se apruebe definitivamente y debidamente diligenciado.

8.- Por todo lo anterior, en fecha de entrada por Registro General de 14 de septiembre de 2012, se presenta por parte del Arquitecto Redactor D. Jorge Heredia Fajardo, el Texto Refundido de la modificación de la unidad de ejecución 11 A donde se recogen las consideraciones apuntadas en el informe de la Delegación Provincial de 24 de julio del año en curso, todo ello para que se proceda por parte del Excmo. Ayuntamiento-Pleno a su aprobación definitiva.

Siendo esto así, y por lo recogido en el informe jurídico emitido por el Técnico Asesor de la Oficina de Planeamiento, obrante en el expediente, es por lo que al Excmo. Ayuntamiento-Pleno propongo:

Primero. Aprobar definitivamente el Texto Refundido de la innovación-modificación del PGOU vigente de Rota en relación a la unidad de ejecución 11 A, donde se incluyen las consideraciones recogidas en el informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda de 24 de julio de 2012.

Segundo. Remitir a los Registros administrativos de los Instrumentos de Planeamiento de la Delegación Provincial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Cádiz (Servicio de Urbanismo) y de este Ayuntamiento un documento completo diligenciado de la presente innovación-modificación aprobada definitivamente por el Ayuntamiento. Este requisito será condición legal para poder proceder a la publicación correspondiente al acuerdo de aprobación definitiva.

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón de Edictos municipal el acuerdo de aprobación definitiva y las Ordenanzas Reguladoras de la innovación-modificación del vigente PGOU municipal aprobada definitivamente, incluyendo el articulado de las normas. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de Urbanismo.

Cuarto. Facultar tanto a la Sra. Alcaldesa-Presidenta como al Delegado de Planeamiento, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo."

Seguidamente, se conoce informe emitido por el Técnico Asesor de la Oficina de Planeamiento, D. Antonio Manuel Márquez Barba, de fecha 18 de septiembre, con la conformidad de la Asesora Jurídica Municipal, cuyo tenor literal es el siguiente:

"1.- El Estudio de Detalle de la unidad de ejecución 11 A fue aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno con fecha de 19 de abril de 2005. Sin embargo, el Estudio de Detalle fue impugnado en vía contencioso-administrativa, dictándose Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 11 de septiembre de 2009 por la que se estima el recurso interpuesto por la mercantil Edesur, S.L., anulando y dejando sin efecto el citado instrumento de planeamiento.

2.- El argumento del recurso interpuesto contra la aprobación del Estudio de Detalle radica en los reajustes realizados en el Estudio de Detalle sobre los parámetros urbanísticos de la unidad de ejecución ante la diferencia existente entre la superficie de la unidad contemplada en el PGOU y la que realmente ésta presenta. Contra dicha Sentencia se interpuso por parte de esta Administración el correspondiente recurso de casación ante el Tribunal Supremo, pero siendo intención de este Ayuntamiento que el desarrollo urbanístico de esta unidad no se paralizase, se estimó conveniente la tramitación de una modificación tal y como contempla la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Posteriormente, este Estudio de Detalle fue declarado nulo y sin efecto según la Sentencia dictada por el Tribunal Supremo con fecha 19 de abril de 2012.

3.- El objeto de la modificación mencionada es alterar algunos de los parámetros contemplados en la ficha correspondiente del PGOU para el desarrollo de la unidad, ante la necesidad de reajustarlos como consecuencia de la diferencia existente entre la superficie contemplada en la misma y la realmente existente, estableciendo al mismo tiempo la ordenación pormenorizada de la unidad de ejecución, de modo que ésta quede contemplada desde el propio PGOU sin necesidad de planeamiento de desarrollo posterior.

4.- En este sentido, en fecha de 17 de marzo de 2010, al punto 9º, el Excmo. Ayuntamiento-Pleno acordó aprobar inicialmente la presente modificación<sup>2</sup>, sometiéndola a información pública. Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 79 de 29 de abril de 2010, en el Diario de Cádiz de 6 de abril de 2010, y en el Tablón de Edictos municipal desde el 6 de abril al 6 de mayo de ese año. Una vez fueron desestimadas las alegaciones presentadas, se acordó aprobar provisionalmente el documento por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de noviembre de 2010, al punto 4º. Dicho expediente fue remitido a la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio para que emitiese el preceptivo informe (artículo 31.2 C) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante, LOUA).

5.- Con fecha 1 de febrero de 2011, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, emite informe desfavorable a la modificación en base a una serie de consideraciones, reflejándose en el mismo que, dado que la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 11 de septiembre de 2009, no era (en ese momento) una sentencia firme, ya que contra la misma se había interpuesto recurso de casación por el propio Ayuntamiento, el Estudio de Detalle aprobado

---

<sup>2</sup> La Junta de Compensación de la unidad de ejecución 11 A, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2010, al punto 3º, acordó aprobar el documento de modificación del PGOU vigente, redactado por el arquitecto D. Jorge Heredia Fajardo.

definitivamente el 19 de abril de 2005 resultaba válido, así como todas las actuaciones posteriores realizadas en base a dicho instrumento de planeamiento, en tanto no se declarase la firmeza de la Sentencia, no procediendo a la aprobación de la modificación hasta que no se resolviese el recurso de casación interpuesto.

Como ya se ha señalado anteriormente, el 19 de abril de 2012 el Tribunal Supremo dicta Sentencia por la que se resuelve el Recurso de Casación interpuesto por el Ayuntamiento de Rota contra la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, mediante el cual se declara anular el Estudio de Detalle, dejando sin efecto dicho instrumento de planeamiento.

Consecuentemente con lo anterior, y a la vista de que la Sentencia dictada por el Tribunal Supremo es firme, en fecha de 20 de julio de 2012 es recibida por parte de la Delegación Provincial competente en materia urbanística documentación remitida por esta Administración en la que se le solicita emita nuevo informe al documento de modificación adjuntando un anexo a dicha documentación donde se recogen las exigencias recogidas en el informe de febrero de 2011. Siendo esto así, la propia Delegación Provincial en su informe de fecha 24 de julio de 2012 afirma que no existe inconveniente en continuar con la tramitación de la modificación y, por tanto, proceder a informarla.

En este último informe la Delegación Provincial concluye que la modificación se informa favorablemente si bien el documento que se apruebe definitivamente deberá contener la subsanación de: a) se deberá corregir la leyenda del plano I.3 "Clasificación del Suelo", de manera que el ámbito de la unidad de ejecución quede clasificado como suelo urbano no consolidado; b) el anexo remitido por el Ayuntamiento de Rota deberá quedar incorporado al documento de modificación que se apruebe definitivamente y debidamente diligenciado.

Por todo lo anterior, en fecha de entrada por Registro General de 14 de septiembre de 2012, se presenta por parte del Arquitecto Redactor D. Jorge Heredia Fajardo, el Texto Refundido de la modificación de la unidad de ejecución 11 A donde se recogen las consideraciones apuntadas en el informe de la Delegación Provincial de 24 de julio del año en curso, todo ello para que se proceda por parte del Excmo. Ayuntamiento-Pleno a su aprobación definitiva.

6.- Al tratarse de una modificación de carácter no estructural y en base a lo regulado por el artículo 31.1.B) a) de la LOUA, la aprobación definitiva del documento recaerá sobre el Ayuntamiento (esta consideración es igualmente recogida en el informe autonómico). En concreto, esta aprobación definitiva de la modificación corresponde al Pleno, que deberá aprobarla con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, según establecen los artículos 22.2 c) y 47.2 11) de la Ley de Bases de Régimen Local.

7.- Una vez sea aprobada definitivamente esta modificación que estamos tratando, el último trámite procedimental a llevar a cabo es el de la publicación. En este aspecto, el artículo 40.3 de la LOUA, establece que: "el depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal para la publicación a que se refiere el artículo siguiente. Las copias de los documentos de los instrumentos de planeamiento correspondientes expedidas por el registro, una vez en vigor y con los debidos requisitos, acreditan a todos los efectos legales el contenido de los mismos". Igualmente, en virtud de lo previsto en el artículo 38.4 párrafo segundo de la LOUA, se establece que: "Una vez aprobados definitivamente, y para su eficacia, deberán ser depositados dos ejemplares de los mismos en el registro administrativo del correspondiente Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de urbanismo cuando corresponda a

instrumentos de planeamiento cuya aprobación definitiva le compete, o tengan que ser objeto de informe de la misma previo a su aprobación definitiva por aquél". Por tanto, una vez se apruebe la modificación con carácter definitivo, se deberá remitir un ejemplar al Registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Ayuntamiento y otro al de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente antes de procederse a la publicación de la aprobación definitiva de la modificación. Asimismo, y en virtud de lo establecido en el artículo 41.2 de la LOUA, "la publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo".

Con respecto a la publicación en sí, decir que la LOUA establece que "respecto a los instrumentos de planeamiento cuya aprobación corresponda a los municipios, es de aplicación lo establecido en la legislación de régimen local" (artículo 41.1 de la LOUA). Pues bien, en esta legislación local, concretamente en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 70.2, se establece que: "las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2". Este plazo al que se refiere este artículo es de 15 días.

Por todo lo dicho, es por lo que PROCEDE:

Primero. Aprobar definitivamente el Texto Refundido de la innovación-modificación del PGOU vigente de Rota en relación a la unidad de ejecución 11 A, donde se incluyen las consideraciones recogidas en el informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda de 24 de julio de 2012.

Segundo. Remitir a los Registros administrativos de los Instrumentos de Planeamiento de la Delegación Provincial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Cádiz (Servicio de Urbanismo) y de este Ayuntamiento un documento completo diligenciado de la presente innovación-modificación aprobada definitivamente por el Ayuntamiento. Este requisito será condición legal para poder proceder a la publicación correspondiente al acuerdo de aprobación definitiva.

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón de Edictos municipal el acuerdo de aprobación definitiva y las Ordenanzas Reguladoras de la innovación-modificación del vigente PGOU municipal aprobada definitivamente, incluyendo el articulado de las normas. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de Urbanismo.

Cuarto. Facultar tanto a la Sra. Alcaldesa-Presidenta como a la Delegada de Urbanismo, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del acuerdo que se adopte."

Igualmente, por el Sr. Secretario General se presta la conformidad al informe anteriormente transcrito, al requerir el presente acuerdo el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros, según el art. 3º b) del Real Decreto 1174/1987.

(Se ausenta de la Sesión la Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> Montemayor Laynez de los Santos)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener diecisiete votos a favor (siete del Grupo Municipal del Partido Popular, cuatro del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, cuatro del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida) y la abstención por ausencia de la Concejala del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, D<sup>a</sup> Montemayor Laynez de los Santos, acuerda estimar la propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo y, por tanto:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Texto Refundido de la innovación-modificación del PGOU vigente de Rota, en relación a la unidad de ejecución 11 A, donde se incluyen las consideraciones recogidas en el informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda de 24 de julio de 2012.

SEGUNDO.- Remitir a los Registros administrativos de los Instrumentos de Planeamiento de la Delegación Provincial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Cádiz (Servicio de Urbanismo) y de este Ayuntamiento un documento completo diligenciado de la presente innovación-modificación aprobada definitivamente por el Ayuntamiento; requisito que será condición legal para poder proceder a la publicación correspondiente del acuerdo de aprobación definitiva.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón de Edictos municipal el acuerdo de aprobación definitiva y las Ordenanzas Regulatoras de la innovación-modificación del vigente PGOU municipal aprobada definitivamente, incluyendo el articulado de las normas.

La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de Urbanismo.

CUARTO.- Facultar tanto a la Sra. Alcaldesa-Presidenta como al Concejala Delegado de Planeamiento, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo.

(Se ausenta de la Sesión el Teniente de Alcalde D. Lorenzo Sánchez Alonso y se incorpora la Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> Montemayor Laynez de los Santos, siendo las nueve horas y cuarenta y dos minutos)

**PUNTO 2º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCIA AL PAGO DE LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA DE ESTANCIA DIURNA Y DE LA DEUDA DEL CONVENIO DEL PROGRAMA RESPIRO FAMILIAR DE FINES DE SEMANA, ASI COMO SU RENOVACIÓN PARA EL AÑO 2013.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de septiembre de 2012, al punto 2º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, es decir, con el voto a favor de la Sra. Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, de la representante del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, de la representante del Grupo Municipal del Partido Socialista y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, la propuesta que presenta el Grupo

Municipal del Partido Popular, para instar a la Junta de Andalucía al pago de los servicios del Programa de Estancia Diurna y de la deuda del Convenio del Programa Respiro Familiar de fines de semana, así como su renovación para el año 2013.

Seguidamente, se conoce el texto de la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que el pasado viernes, 21 de septiembre, Día Internacional de Alzheimer, el Excmo. Ayuntamiento de Rota celebró el acto de inauguración del Centro de Enfermos de Alzheimer “Manuela Forja Ramírez”, el cual estuvo cargado de emoción y satisfacción por poner en marcha uno de los proyectos sociales más importantes de las últimas legislaturas.

La Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Rota a partir de ese día tiene a su disposición unas instalaciones amplias, actuales, en una zona de desarrollo de la localidad rodeada de amplias zonas ajardinadas y de fácil accesibilidad. Pero el camino hasta llegar ahí no ha sido fácil.

Desde sus inicios como Asociación, donde la propia concejal Manuela Forja volcó sus esfuerzos desde el Ayuntamiento para colaborar con la financiación del alquiler del local y la constitución de dicha organización, este Equipo de Gobierno formado por RRUU y Partido Popular puso a su disposición las instalaciones del Centro de Día Cristina Buada, donde pudieron ampliar sus servicios y su atención a los enfermos, permitiendo que la asociación pudiera desempeñar sus objetivos de forma más cómoda.

A petición de los usuarios de la Asociación, el Ayuntamiento desde su Área de Servicios Sociales ha trabajado incansablemente para conseguir concertar con la Junta de Andalucía las 30 plazas que actualmente están siendo atendidas por la Asociación en dicho centro, además de aquellos usuarios que de forma privada reciben sus servicios, siendo aproximadamente unas 60 familias las que se han visto beneficiadas de dichas instalaciones y del trabajo de los profesionales y voluntarios de la Asociación.

El 27 de abril de 2011 la Fundación Andaluza de Servicios Sociales (FASS), entidad instrumental de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía firmó convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Rota para atender a personas mayores en situación de dependencia durante los fines de semana y festivos (Programa de Respiro Familiar) en el Centro UED Cristina Buada, cuya duración sería hasta el 31 de diciembre de 2011.

El compromiso adquirido es, por una parte, que el Centro prestará a las personas usuarias una atención integral durante los fines de semana (sábado y/o domingo) y días festivos, por un período máximo de siete horas diarios (desde las 10:00 a las 17:00 horas). Asimismo se le prestara a las personas usuarias su manutención, que consistirá en desayuno, almuerzo y merienda, y ofrecerá el servicio de transporte, para aquellas personas mayores que tienen movilidad reducida.

Y por su parte, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social financiará la diferencia resultante entre el coste de cada plaza (37,85 euros/día) y la aportación que deba de ser realizada por la persona usuaria en función de la titularidad de la Tarjeta Andalucía Junta sesenta y cinco que posea, un 20% Modalidad Oro y un 30% si se trata de Modalidad Verde.

La FASS es subrogada por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA), Agencia Pública Empresarial, que tras su constitución y entrada en vigor presenta Adenda al Convenio



que el Ayuntamiento había suscrito con la FASS para su ampliación hasta el 31 de diciembre de 2012.

Desde la vigencia de este convenio han sido beneficiarios del servicio 30 usuarios de nuestra localidad que han recibido la prestación del servicio sin interrupción por parte de la Asociación, aún, sin que por parte de la ASSDA se haya cumplido con los pagos tras el compromiso adquirido.

Por este motivo, la Junta Directiva de la Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer El Arenal, en fecha 13 de agosto de 2012, acordó en el punto 3º del orden del día literalmente "la suspensión del programa de fines de semana y festivos, debido a la falta de pago por parte de la Junta de Andalucía de dicho Programa", y que según consta en el informe que presentan a las familias para comunicar dicha decisión "que hace insostenible el mantenimiento y prestación del mismo, causando una gran deuda a la entidad".

La deuda de la Junta de Andalucía referente a este programa de fines de semana y festivo asciende a 23.911,08 euros, a los que hay que sumar los 53.327,91 € del Programa de estancia diurna, suponiendo la cantidad total de 77.238,99 €.

En estos momentos, en el que los usuarios de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer "El Arenal" van a disfrutar de un centro nuevo como es el Centro para enfermos de Alzheimer "Manuela Forja", y tras el esfuerzo de este Equipo de Gobierno por poner en marcha esta instalación, no se entiende que se dejen de pagar los servicios que han beneficiado no sólo a los enfermos, sino también a sus familiares y cuidadores, por el mero hecho del impago de la Junta de Andalucía, incumpliendo el convenio firmado que aún está vigente.

Sobre todo, hay que tener en cuenta que son las propias familias las que están sufriendo las consecuencias, y en especial, aquellas con menos recursos y con mayores dificultades económicas, no pudiendo asumir el servicio de forma privada.

Es por ello que propongo a este Excmo. Ayuntamiento Pleno:

1.- Instar a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, Agencia Pública Empresarial, dependiente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, para que cumpla con las obligaciones adquiridas con las personas dependientes de Rota y que haga efectivo el pago de la deuda contraída con la firma del Convenio de Colaboración que se ha firmado con este Excmo. Ayuntamiento, así como la puesta al día en los pagos atrasados de los servicios del Programa de Estancia Diurna.

2.- Instar a la Junta de Andalucía que se renueve el Convenio del Programa Respiro Familiar de Fines de Semana para el año 2013."

Tras la lectura de la propuesta por la Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Carvajal, interviene el portavoz del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida, Sr. Franco, exponiendo que, tal y como dijeron en la Comisión Informativa, van a apoyar la propuesta, no sin antes decir que ellos añadirían otro tercer punto a los dos que presenta la Delegada de Asuntos Sociales, concretamente que el Ayuntamiento se ponga al día con todas las Asociaciones, que es lo que trataron en el punto 6º del Orden del Día del Pleno Extraordinario de esta semana, de 25 de septiembre, y especialmente, con la Asociación del Alzheimer, que hoy se trata, porque siendo conocedor el Equipo de Gobierno de las cantidades que la Junta de Andalucía le debe, les choca un poco que se le haya compensado la ayuda municipal a esta asociación, restando con carácter retroactivo 6 años en el recibo de luz, que supone una cantidad de unos 40.000 euros, cuando se podía dar un margen de maniobra y haberles compensado solo en parte, hasta que la Junta de Andalucía se pusiera al día en los pagos pendientes, que

es la sugerencia o idea que el Grupo Político de Izquierda Unida han barajado.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Ruiz Arana, informa que van también a apoyar la propuesta, porque es evidente que el problema de pago lo vienen sufriendo muchas asociaciones y, por lo tanto, entienden que es necesario que la Junta de Andalucía se ponga al día, siendo conscientes del problema de liquidez de las distintas Administraciones y, en particular, del problema de liquidez que está teniendo la Comunidad Autónoma Andaluza, lo que no quita que haya que priorizar los gastos, entre los que está el de efectuar los pagos que se deben a ese tipo de asociaciones, que se dedican al cuidado de enfermos y de personas dependientes, aprovechando la ocasión para reconocer nuevamente la labor que hace la Asociación de Enfermos de Alzheimer de Rota.

Asimismo, y ante la propuesta del Grupo de Izquierda Unida, muestra el Concejal Socialista el apoyo de su Grupo a la enmienda.

Ante la petición de aclaración de la Sra. Alcaldesa de si se trata de una sugerencia o una enmienda, responde el Sr. Franco que se trata de una enmienda in voce.

En representación del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos interviene la Concejal D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Sánchez, exponiendo que la propuesta habla de más allá que del impago por la Junta, ya que el fondo que tiene realmente es otro, concretamente la falta de colaboración, la falta de apoyo, la falta de moral, la falta de compromiso, el no haber tenido en cuenta el esfuerzo que se hace por parte de los familiares de enfermos de Alzheimer, por parte de la Asociación y también por el pueblo de Rota y por el Ayuntamiento, que ha estado colaborando desde hace tantísimos años con la Asociación de Enfermos de Alzheimer como con otras, puesto que desde que se constituyó la Asociación, en el año 2004, ha colaborado a través de convenios económicos, que han sido convenios que ha permitido subvencionar a la Asociación para programas de mantenimiento y para la contratación de personal cualificado.

Opina la Sra. Sánchez Moreno que la propuesta es muy clara y refleja claramente cuál es la situación que se ha estado padeciendo en la localidad, no solamente en la Asociación de Alzheimer, sino como también en otras tantas que incluso han tenido la oportunidad aquí de poner de manifiesto y de entablar un diálogo, para que la situación se palie, como fue el caso de AFANAS y otras entidades.

De igual modo, refiere que también es clara la postura de la Junta Directiva de la Asociación, que se ve obligada a cesar en el programa de fines de semana y verse también casi obligados a volver a plantearlo pero con cargo a los familiares, de forma que éstos asuman los costes, entendiendo que desde Roteños Unidos no se pueden quedar pasivos ante situaciones de este tipo, sino hacer un esfuerzo todas las Administraciones, aunque hay que dejar claro que la responsabilidad en este caso es de la Junta, no pudiendo pedir que el Ayuntamiento acarree con las consecuencias que está motivando y el pago de otras Administraciones, cuando desde hace muchísimos años, el Ayuntamiento ha demostrado y sigue demostrando cuáles son sus prioridades de cara a las Asociaciones.

En definitiva, refiere la representante de Roteños Unidos que aquí cada uno debe asumir su responsabilidad y que el Ayuntamiento también asumirá la suya, no pudiendo mirar para otro lado, y hacerse tan responsable como la Junta de Andalucía en lo que se refiere a la Asociación de Alzheimer.

La Concejala Delegada de Servicios Sociales, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Carvajal, interviene como representante del Grupo Municipal del Partido Popular, agradeciendo el posicionamiento de apoyo a la propuesta de los grupos, a la vez que opina que la enmienda que trae el Partido de Izquierda Unida no debe de ser aceptada, puesto que ya es una cuestión que se debatió en el Pleno de hace 3 días y el Ayuntamiento de Rota ha actuado con la Asociación de Familiares de Alzheimer desde la misma manera que ha actuado con todas las asociaciones a las que presta una colaboración.

El pago de la deuda que según los miembros del Partido IU el Ayuntamiento no le ha perdonado o fraccionado, en ningún momento hemos obligado, vale, a que se haga efectiva la misma. Hemos mantenido conversaciones con el presidente de la Asociación, le hemos planteado, que bueno, existía esa deuda, y en ningún momento el presidente de la Asociación se ha opuesto a que se llevase a cabo la compensación. De haber puesto algún tipo de inconveniente, este equipo de gobierno no hubiese tenido ninguna duda para llevar a cabo el fraccionamiento de la deuda, pero bueno no ha sido el caso.

Por tanto, refiere que la enmienda no deben de aceptarla, apoyando la gestión de la Asociación, porque tal es así la consideración que el Equipo de Gobierno le tiene en su trabajo, que para cualquier cuestión que traen a Pleno, siempre piden informe a la propia Asociación, porque es la información con más seriedad que se puede obtener, limitándose a lo que la Asociación les comunica y, en base a ello, entiende las necesidades que han de mandar a la Junta de Andalucía, que es por lo que el Partido Popular ha creído necesario traer la presente propuesta a Pleno, porque lo más fácil parecía que era optar por no prestar el servicio, pero lo más necesario era que continuase el servicio, en base a ese informe de la Asociación y dadas las innumerables las familias que estaban siendo beneficiadas por el mismo y que, de golpe, se han visto obligadas a trasladar a sus familiares o bien a una residencia fuera de la localidad o a dejarlo en casa con lo que conlleva para la propia familia, y pedirle a la Junta de Andalucía que haga efectiva la deuda que tiene contraída con el centro y que se vuelva a convenir para el próximo año el programa de "Respiro Familiar".

En el turno de réplica toma la palabra D. Antonio Franco, aclarando que su Grupo no habla de que se le done nada, sino que se fraccione el pago, que se podía haber hecho una vez conocidos los datos, para darle un poquito más de respiro económico a la Asociación, pero la compensación de los 6 años con carácter retroactivo, que serán unos 40.000 euros, cuando podrían haberlo dejado en la mitad, para que la asociación tenga un respiro económico.

Asimismo, refiere que mantienen la enmienda presentada in voce, esperando que se vote aparte, no obstante votarán a favor de la propuesta de la Delegada de Asuntos Sociales, aunque la enmienda in voce no se contemple.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista interviene acto seguido, reiterando el apoyo a la propuesta aunque no se haya incluido la enmienda, porque está claro que la intención final va a ser que se pague, esperando que se pague cuanto antes por parte de la Junta y que se haga efectivo también el abono de las cantidades que se están pidiendo a cargo del fondo de liquidez autonómico y que se han solicitado por parte de la Junta de Andalucía, para ser destinado a estas causas, fundamentalmente al pago de deuda en temas de dependencia y demás, que se podía haber adelantado, como se ha hecho con otras Comunidades como Murcia, Comunidad Valenciana o Cataluña, sin embargo, en Andalucía parece que no.

Por otro lado, indica que tal y como el Partido Popular exige el pago de estas cantidades, espera que exija también a su Gobierno que rectifique en el asunto de los presupuestos para el año 2013 y que no se produzca esa reducción tan importante que van a realizar en la partida relativa a los gastos correspondientes a la Ley de la Dependencia.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Sánchez, Concejal representante de Roteños Unidos, expone su deseo de que la no aprobación de la Enmienda que hace Izquierda Unida no fuera un borrón en la propuesta que se somete a votación, puesto que todos los partidos coinciden y tienen suficientemente claro cual es el tema que tienen delante, agradeciendo por tanto la postura que van a tomar todos.

Reitera que no ha lugar de la enmienda del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida, porque ya en el Pleno anterior tuvieron la oportunidad de dejar suficientemente claro cual era la postura del Equipo de Gobierno respecto a las Asociaciones, y también la tranquilidad de que ellos son conscientes, porque en todo momento se les ha hecho saber cuál era la prioridad que tenía el Ayuntamiento y cuál era ese calendario de pagos que habían intentado de mantener para resolver la situación con ellos.

La Sra. Alcaldesa cierra el turno de intervenciones, aclarando que tras la consulta efectuada al Sr. Secretario sobre la votación de la enmienda in voce, quien le ha indicado que en el mismo momento que no es aceptada por la proponente, no está recogido en el Reglamento que se tenga que votar.

Indica que lo que se trae a Pleno no es iniciativa solamente del Partido Popular, sino que es el sentimiento de la propia Asociación, tratándose por tanto de una Moción en la que se hacen eco, como hace muchísimas veces Izquierda Unida, de un sentir de la Asociación, que con el respaldo unánime del Ayuntamiento y del Equipo de Gobierno ha sacado adelante un proyecto importante, que si no hubiera contado con el respaldo municipal, difícilmente lo podía haber sacado adelante, aludiendo a la entrega de las instalaciones tan magníficas, que han vivido hace unos días, del Centro de Estancia Diurna "Manuela Forja" a la Asociación de Alzheimer.

Hace referencia la Sra. Alcaldesa a que el Ayuntamiento, ya en el año 2008, firmó un convenio con la Asociación, y la subvención que se le daba a la Asociación era para financiar el voluntariado, que hoy en día prácticamente no existe, puesto que lo que existen son personas contratadas, un personal formado, que no es un voluntariado puro y duro como en los inicios de la Asociación, viniendo además recogido en el citado Convenio un acuerdo de la

Asociación con el Ayuntamiento, para que los gastos, independientemente de que las infraestructuras se las pusiera a disposición el Ayuntamiento, se sufragaran por la propia Asociación y desde hace un montón de años no se les ha girado, porque entendían que en los inicios pasaban por dificultades, sin embargo esa no es la situación de los números que tienen hoy en día, habiéndose contrastado esa información con los datos presentados para la licitación pública para poder adjudicar el nuevo Centro de Estancia Diurna a la Asociación, que incluso a iniciativa del Equipo de Gobierno y apoyado por los Grupos, se trajo a Pleno bajar la fianza de 300.000 euros a 30.000 euros, para favorecerles aún más si cabe.

Por tanto, informa que el Ayuntamiento prácticamente no tiene deudas con la Asociación de Alzheimer, si acaso unos 3.000 euros escasos lo que le adeuda, que no tiene comparación con la ayuda y con la predisposición que ha mantenido siempre con ésta, habiendo esperado a girar y liquidar para compensar a que contaran con cantidades suficientes para ello y no supusiera un déficit en su tesorería y, sobre todo, porque han contado con el respaldo y el apoyo de la misma Asociación.

No obstante, opina la Sra. Alcaldesa que todo ello no debe de empañar una iniciativa que se trae hoy aquí, dándole la impresión que no se quiere dar nunca la razón del todo al Gobierno Municipal sin tener que reñir por algo, debiendo de plantearse si están de acuerdo con lo que está pasando con el Respiro Familiar, ya que es una barbaridad que la Asociación haya hecho un esfuerzo, haya contratado a más personal para prestar un servicio subvencionado por la Junta de Andalucía, que esta subvención se tramita por las plazas concertadas del Respiro Familiar con el Ayuntamiento, que el Ayuntamiento se lo cede a la Asociación para que sean los que gestionen esas plazas concertadas, porque de quienes no pueden olvidarse es de los usuarios y de los familiares de los usuarios, porque el servicio se sigue prestando, no en la misma medida, pero cobrándose como plazas privadas, y eso a la Asociación le cuesta trabajo, porque entiende que hay familias que pueden permitírselo y otras familias no, y el Ayuntamiento es el primero que no puede pasar impasible sobre eso, porque hay muchísimas familias que tienen muchas dificultades de poder atender a sus familiares los fines de semana y se tiene la oportunidad, por la Ley de Dependencia, de ayudar y paliar esos gastos para que la familia pueda tener a sus familiares atendidos en el Centro de Día de Estancia Diurna "Manuela Forja" o en el "Cristina Buada", pero cobrándolo a los precios de mercado.

Reitera que la situación no debe pasar de soslayo, sino que debe de hacerse un acto de reflexión y decir que es justo lo que se pide, porque no es justo que estén adeudándole a la Asociación 3 meses de respiro familiar y 3 meses de las plazas concertadas del resto de la semana, que supone un montante de casi 14 millones de ptas., que no tienen comparación con los 3.000 euros que les debe el Ayuntamiento.

Finalmente, agradece la propuesta que trae el Partido Popular y el posicionamiento de los Grupos, alegrándose que haya salido con el sentir de la Asociación, que era el espíritu que llevaba, y que hoy, como han venido haciendo en el resto de los Plenos anteriores, le ha tocado a la Asociación Alzheimer, como ayer tocó Afanas, estando convencida que vendrán más, porque la situación por la que está pasando la Junta de Andalucía es mala, quedando claro que a la hora de priorizar en los gastos y cómo hacer unos presupuestos es dónde se ve realmente la gestión.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecisiete Concejales presentes (siete del Grupo Municipal del Partido Popular, cinco del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, cuatro del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida), acuerda estimar la propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular y, en consecuencia:

PRIMERO.- Instar a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, Agencia Pública Empresarial, dependiente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, para que cumpla con las obligaciones adquiridas con las personas dependientes de Rota y que haga efectivo el pago de la deuda contraída con la firma del Convenio de Colaboración que se ha firmado con este Excmo. Ayuntamiento, así como la puesta al día en los pagos atrasados de los servicios del Programa de Estancia Diurna.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía que se renueve el Convenio del Programa Respiro Familiar de Fines de Semana para el año 2013.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las diez horas y doce minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

Rota, a 2 de octubre de 2012  
EL SECRETARIO GENERAL,

Vº. Bº.  
EL ALCALDE,